

García Tramontín, Karely Elena. 1-7-1996/30-6-1997. Burgos. Renovación. 100.000.

Guillén Celis, Jenny M. 1-7-1996/31-7-1996. Santander. Prórroga. 100.000.

Guillén Ferraro, Morella Lucía. 1-7-1996/30-6-1997. Granada. Renovación. 100.000.

Medina Riera, Cladia Morela. 1-7-1996/30-6-1997. Madrid. Renovación. 100.000.

Méndez Guédez, Juan Carlos. 1-7-1996/30-6-1997. Salamanca. Renovación. 100.000.

Modolell González, Juan Luis. 1-7-1996/30-6-1997. Barcelona. Renovación. 100.000.

Núñez Pastori, Rogelio Humberto. 1-7-1996/30-6-1997. Zaragoza. Renovación. 100.000.

Pallares Muñoz, María Ángeles. 1-7-1996/31-12-1997. Barcelona. Renovación. 100.000.

Pérez Martínez de Tejada, Carlos. 1-8-1996/30-9-1996. Barcelona. Prórroga. 100.000.

Pérez Varela, Vivian. 1-1-1997/31-12-1997. La Coruña. Renovación. 100.000.

Richter Kaelble, Marcus. 1-7-1996/30-6-1997. Barcelona. Renovación. 100.000.

Rodríguez Prado, María E. 1-7-1996/30-6-1997. Zaragoza. Renovación. 100.000.

Rojas Hurtado, Leonel Rafael. 1-7-1996/30-6-1997. Madrid. Renovación. 100.000.

Roperti Páez, Esther Ana. 1-7-1996/30-6-1997. Salamanca. Renovación. 100.000.

Ruiz Rodríguez, Félix Alejandro. 1-1-1997/31-12-1997. Madrid. Renovación. 100.000.

Sánchez Escalante, Samir. 1-7-1996/30-6-1997. Vizcaya. Renovación. 100.000.

Sánchez Guerrero, Becxi C. 1-7-1996/30-6-1997. Vizcaya. Renovación. 100.000.

Segnini Sequera, Rodrigo. 1-7-1996/30-6-1997. Barcelona. Renovación. 100.000.

Socorro Herrera, Raúl Ignacio. 1-7-1996/30-6-1997. Madrid. Renovación. 100.000.

Soriano Leal, Marcos. 1-7-1996/31-3-1997. Pontevedra. Renovación. 100.000.

Torres Nahlovsky, Elsa. 1-7-1996/31-7-1996. Madrid. Prórroga. 80.000.

Vírguez Cruz, Adriana. 1-7-1996/30-6-1997. Madrid. Renovación. 100.000.

25630 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 59 Curso sobre las Comunidades Europeas.*

Se anuncia la celebración del 59 Curso sobre las Comunidades Europeas del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirigido por el Embajador Ullastres, será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del curso: Organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de las Comunidades Europeas.

Celebración: Del 27 de enero al 20 de marzo de 1997, de lunes a jueves y de diecisiete a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5, Madrid).

Solicitudes:

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, ser nacional de uno de los países de la Comunidad Europea, y tener conocimiento suficiente del idioma francés, que se comprobará personalmente.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: Currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfonos; fotocopia del título universitario (o del expediente académico si no se posee experiencia profesional); una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse, en persona o por correo, hasta el 7 de enero de 1997, en la Secretaría de los «Cursos sobre las Comunidades Europeas». Escuela Diplomática. Paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los cursos se atenderá en la selección de los candidatos a los requisitos indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos cursos.

Madrid, 8 de noviembre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25631 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 249/1996, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, don Armida Patiño Mayor Alurralde ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 249/1996, contra el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

25632 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de bonos y obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 1996 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 1996 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1996 y enero de 1997, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1995, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1996 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1996 y el mes de enero de 1997. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de diciembre de 1996 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen alcanzado por la emisión de 15 de marzo de 1996, de Obligaciones del Estado a diez años al 8,80 por 100, se considera conveniente su sustitución, iniciándose una nueva emisión. En las demás referencias, que se vienen poniendo en oferta, se emiten nuevos tramos, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en las Órdenes de 25 de enero y 30 de mayo de 1996,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de diciembre de 1996 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en el Orden de 25 de enero de 1996, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Obligaciones del Estado a diez años: Las obligaciones que se emitan como resultado de la subasta que se convoca llevarán como fecha de emisión la de 16 de diciembre de 1996, se amortizarán por su valor nominal el día 31 de marzo de 2007 y el tipo nominal de interés pagadero por anualidades vencidas será el 7,35 por 100. Los cupones anuales vencerán el 31 de marzo de cada año, siendo el primero a pagar el 31 de marzo de 1998.

b) Emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y Obligaciones del Estado a quince años: El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 10 de octubre de 1996, para la emisión de 15 de noviembre de 1996 de Bonos del Estado a tres años al 6,75 por 100; la Resolución de 6 de septiembre de 1996, para la emisión de 15 de octubre de 1996 de Bonos del Estado a cinco años al 7,90 por 100, y la Resolución de 19 de junio de 1996, para la emisión de 15 de julio de 1996 de Obligaciones del Estado a quince años al 8,70 por 100. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 28 de febrero de 1998 en los Bonos a cinco años y Obligaciones a quince años, y el de 15 de abril de 1998, en los Bonos a tres años.

3. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 16 de diciembre de 1996, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones. Los Bonos a tres y cinco años y las Obligaciones a quince años se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de noviembre de 1996 al 6,75 por 100; 15 de octubre de 1996, al 7,90 por 100, y 15 de julio de 1996, al 8,70 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 30 de enero de 1996, de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

5. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo, a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado, cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 25 de enero de 1996.

Madrid, 14 de noviembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de noviembre de 1996, al 6,75 por 100

(Subasta mes de diciembre)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
97,25	6,968	98,30	6,603
97,30	6,950	98,35	6,586
97,35	6,933	98,40	6,569
97,40	6,916	98,45	6,551
97,45	6,898	98,50	6,534
97,50	6,881	98,55	6,517
97,55	6,863	98,60	6,500
97,60	6,846	98,65	6,483
97,65	6,828	98,70	6,465
97,70	6,811	98,75	6,448
97,75	6,794	98,80	6,431
97,80	6,776	98,85	6,414
97,85	6,759	98,90	6,397
97,90	6,741	98,95	6,380

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
97,95	6,724	99,00	6,363
98,00	6,707	99,05	6,346
98,05	6,689	99,10	6,329
98,10	6,672	99,15	6,312
98,15	6,655	99,20	6,294
98,20	6,638	99,25	6,277
98,25	6,620		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de octubre de 1996, al 7,90 por 100

(Subasta mes de diciembre)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
102,00	7,064	103,05	6,823
102,05	7,053	103,10	6,811
102,10	7,041	103,15	6,800
102,15	7,029	103,20	6,788
102,20	7,018	103,25	6,777
102,25	7,006	103,30	6,766
102,30	6,995	103,35	6,754
102,35	6,983	103,40	6,743
102,40	6,972	103,45	6,732
102,45	6,960	103,50	6,720
102,50	6,949	103,55	6,709
102,55	6,937	103,60	6,698
102,60	6,926	103,65	6,686
102,65	6,914	103,70	6,675
102,70	6,903	103,75	6,664
102,75	6,891	103,80	6,652
102,80	6,880	103,85	6,641
102,85	6,868	103,90	6,630
102,90	6,857	103,95	6,618
102,95	6,846	104,00	6,607
103,00	6,834		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 16 de diciembre de 1996, al 7,35 por 100

(Subasta mes de diciembre)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,0	7,635	98,1	7,333
96,1	7,621	98,2	7,319
96,2	7,606	98,3	7,305
96,3	7,592	98,4	7,291
96,4	7,577	98,5	7,276
96,5	7,563	98,6	7,262
96,6	7,548	98,7	7,248
96,7	7,534	98,8	7,234
96,8	7,519	98,9	7,220
96,9	7,505	99,0	7,206
97,0	7,490	99,1	7,192
97,1	7,476	99,2	7,178
97,2	7,462	99,3	7,164
97,3	7,447	99,4	7,150
97,4	7,433	99,5	7,136
97,5	7,419	99,6	7,122
97,6	7,404	99,7	7,108
97,7	7,390	99,8	7,094
97,8	7,376	99,9	7,081
97,9	7,361	100,0	7,067
98,0	7,347		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1996, al 8,70 por 100

(Subasta mes de diciembre)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
106,0	7,818	108,1	7,593
106,1	7,808	108,2	7,582
106,2	7,797	108,3	7,572
106,3	7,786	108,4	7,561
106,4	7,775	108,5	7,551
106,5	7,764	108,6	7,540
106,6	7,753	108,7	7,530
106,7	7,743	108,8	7,519
106,8	7,732	108,9	7,509
106,9	7,721	109,0	7,498
107,0	7,710	109,1	7,488
107,1	7,700	109,2	7,477
107,2	7,689	109,3	7,467
107,3	7,678	109,4	7,456
107,4	7,667	109,5	7,446
107,5	7,657	109,6	7,436
107,6	7,646	109,7	7,425
107,7	7,635	109,8	7,415
107,8	7,625	109,9	7,405
107,9	7,614	110,0	7,394
108,0	7,604		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25633 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la addenda para 1996 al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a mujeres.

Addenda para 1996 al Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura el 9 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1996) para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Addenda 1996 al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Madrid, 12 de junio de 1996.

REUNIDOS

De una parte, doña María Concepción Dancausa Treviño, Directora general del organismo autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada por Real Decreto 1099/1996, de 17

de mayo, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

Y, de otra, don Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado por Decreto 28/1995, de 21 de julio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente addenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el día 9 de julio de 1990 suscribieron un Convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

Por Decreto 23/1993, de 21 de abril, se atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio las competencias correspondientes a la Dirección General de la Mujer que anteriormente correspondieron a la Consejería de Emigración y Acción Social. Por consiguiente, corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de la Mujer, ejercer las atribuciones que el referido Decreto le tiene conferidas para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del citado Convenio.

En base a lo referido anteriormente, ambas partes suscriben esta addenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Dentro del marco normativo regulado en el citado Convenio, y de acuerdo con su cláusula segunda, ambas Administraciones llevarán a cabo, conjuntamente, el programa siguiente: Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas e hijos a su cargo, exclusivamente.

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se realizará durante la primera quincena del mes de septiembre de 1996, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Corresponderá al Instituto de la Mujer:

Dictar la resolución de convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de la Mujer.

Corresponderá a la Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de la Mujer:

Difundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Contratar el transporte de traslado de las personas beneficiarias y de las monitoras.

Seleccionar a las beneficiarias, a través de la Comisión correspondiente, y elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará hasta un máximo de 5.150.000 pesetas, de los cuales 4.969.950 pesetas se destinarán a gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguro, mediante un contrato de servicios que formalizará el Instituto de la Mujer. El importe restante se destinará a cubrir los gastos de transporte que puedan surgir, si fuera necesario trasladar a las personas beneficiarias de sus hoteles al lugar de la celebración del acto de clausura.

La Consejería de Cultura y Patrimonio contratará y correrá con los gastos de transporte por el traslado de las personas beneficiarias desde el lugar de procedencia al de destino y viceversa, material para actividades y el pago de las monitoras, hasta un importe máximo de 2.664.550 pesetas. Los gastos que sobrepasen esta cantidad por los mismos conceptos correrán a cargo de la Consejería de Cultura y Patrimonio.